



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 16 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

JUNTA DE ANDALUCÍA. Servicio de Industria, Energía y Minas. Granada.- <i>Informe sobre accidentes graves por sustancias peligrosas, I-2019-467</i>	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.- <i>Aprobación de la convocatoria de subvención para el proyecto Territorio Emprendedor...</i>	2
<i>Aprobación de la convocatoria de subvención para el proyecto Futuro Joven</i>	3
Delegación de Obras Públicas y Vivienda. Servicio de Administración de Obras y Servicios.- <i>Proyecto: "C.P. GR-5400 de la A-4154 (Ventorros de San José) a Algarinejo. Circunvalación de Zagra"</i>	4
Delegación de Recursos Humanos.- <i>Sustitución de vocal titular de tribunal</i>	14
<i>Sustitución de presidente suplente y vocales suplentes de tribunal</i>	14
<i>Sustitución de vocal titular de tribunal</i>	15
<i>Sustitución de vocales titulares, secretaria suplente y vocal suplente de tribunal</i>	15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECIOCHO DE GRANADA.- <i>Juicio verbal núm. 438/19</i> ...	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Procedimiento ETJ nº 1292/19</i>	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Ejecución núm. 84/19</i>	5

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2020</i>	9
ALHAMA DE GRANADA.- <i>Aprobación de padrones de agua, basura y alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre de 2019</i>	6
ARMILLA.- <i>Padrón de tasa por venta ambulante correspondiente al primer trimestre de 2020</i>	6
BAZA.- <i>Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del PERI-07, expte. F.U. 3/17</i>	7
CÚLLAR VEGA.- <i>Plan económico financiero</i>	7
GRANADA. Delegación de Economía y Hacienda.- <i>Periodo voluntario de cobranza de la tasa por reserva de la vía pública - aparcamiento al ejercicio de 2020</i>	7
<i>Exposición del padrón de la tasa por reserva de la vía pública - aparcamiento al ejercicio de 2020</i>	8
LOJA.- <i>Modificación de la relación de puestos de trabajo</i>	8

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes Vado de las Monjas y Espino de Galera.- <i>Convocatoria de junta general ordinaria</i>	8
Comunidad de Regantes Virgen de la Salud de Ítrabo.- <i>Convocatoria de junta general extraordinaria</i>	8
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.- <i>Modificación presupuestaria 17/2019, crédito extraordinario</i>	9

NÚMERO 157

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Anuncio sobre accidentes graves por sustancias peligrosas, I-2019-467

ANUNCIO de la Delegación de Gobierno en Granada, por el que se somete a información pública contemplada en el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

A los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto 840/2015 de 21 de septiembre y en los artículos 5.6.b) y 7 de la Orden de 18 de febrero de 2000 de la Junta de Andalucía, se somete a información pública el Informe de Seguridad de diciembre de 2019, con referencia IN/ES-19/0792-002/02, al cual podrá accederse para su consulta pública en la siguiente dirección web:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>

Peticionario: Sensient Fragrances, S.A., con establecimiento en carretera Armilla, km 2,5 de Armilla.

Objeto: Puesta en marcha de una instalación receptora de gas natural, considerándose modificación con consecuencias importantes.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno en Granada, c/ Joaquina Eguaras nº 2, 5ª planta y formularse al mismo tiempo las alegaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, a 10 de enero de 2020.- El Delegado de Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 278

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Aprobación de la convocatoria de subvención para el proyecto Territorio Emprendedor

EDICTO

Extracto de la resolución de Presidencia de 23 de diciembre de 2019, con asistencia de la Junta de Gobierno, aprobando convocatoria de subvención para el proyecto Territorio Emprendedor.

BDNS(Identif.): 492032

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse

en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas que desde el 2 de abril de 2019 hayan iniciado actividades empresariales o profesionales por cuenta propia en alguno de los municipios enumerados en el Anexo I, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 16 años y menor de 30 años en el momento del inicio de la actividad.

b) Estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, en el momento inmediatamente anterior al inicio de la actividad subvencionable.

c) No estar trabajando ni estar integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, en el momento inmediatamente anterior al inicio de la actividad subvencionable.

d) Estar empadronadas durante todo el periodo de vigencia de la subvención en alguno de los municipios que figuran en el Anexo I.

e) Ubicar el centro de trabajo de la actividad subvencionable en un municipio incluido en el Anexo I.

f) Estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o Mutua de Previsión social alternativa al RETA a partir del inicio de la actividad subvencionable y permanecer de forma ininterrumpida durante un período mínimo de 6 meses desde el inicio de la actividad subvencionable.

g) Estar dado de alta en el censo de empresarios para el ejercicio de la actividad subvencionable en alguno de los municipios del Anexo I según modelo ordinario (modelo 036) o simplificado (modelo 037).

2. A los efectos de esta Convocatoria, se entenderá que se incluyen como beneficiarias las personas que, de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado anterior, realizan su actividad por cuenta propia en sociedades civiles, comunidades de bienes o sociedades mercantiles, siempre y cuando la solicitud a las ayudas la hagan a título individual.

Segundo. Objeto:

El objeto de esta Convocatoria plurianual es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones por la Diputación de Granada, en régimen de concurrencia competitiva, a las personas físicas que hayan iniciado proyectos empresariales de autoempleo desde el 2 de abril de 2019 en municipios de la provincia de Granada con población menor a 5.000 habitantes y entre 5.000 y 10.000 habitantes que muestran decrecimiento poblacional en los últimos diez años, siendo excluidos los que se ubican en el Área Metropolitana de Granada.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de Ejecución Presupuestaria de la Diputación Provincial de Granada para 2019.

Cuarto. Cuantía:

Seiscientos siete mil quinientos euros, 607.500,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse una vez transcurridos 15 días naturales desde la publicación en el BOP de esta Convocatoria y hasta la finalización de los fondos, siendo el plazo máximo de justificación de la subvención el 10 de diciembre de 2020.

Sexto. Otros datos.

El pago de la subvención se efectuará a posteriori una vez justificado el cumplimiento de las condiciones de concesión.

Granada, 15 de enero de 2020.- La Diputada Provincial Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, Ana Muñoz Arquelladas.

NUMERO 279

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Aprobación de la convocatoria de subvención para el proyecto Futuro Joven

EDICTO

Extracto de la resolución de Presidencia de 23 de diciembre de 2019, con asistencia de la Junta de Gobierno, aprobando convocatoria de subvención para el proyecto Futuro Joven.

BDNS(Identif.): 492061

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades empleadoras de naturaleza privada, incluidas las personas trabajadoras autónomas, con centro de trabajo situado en alguno de los municipios que figuren en el Anexo I, que hayan contratado con fecha posterior al 2 de abril de 2019, con carácter indefinido y a jornada completa, a personas jóvenes inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil residentes en alguno de los municipios del Anexo I.

Quedan excluidas:

- Las personas o entidades en las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y/o aquellas que hayan sido sancionadas en el año anterior a la solicitud por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

- Las comunidades de bienes y autónomos colaboradores o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pudiera realizar las actuaciones subvencionables.

A los efectos de esta convocatoria se entenderá que se incluyen como beneficiarias las personas que, de conformidad con los requisitos establecidos, realizan su actividad por cuenta propia en sociedades civiles, comunidades de bienes o sociedades mercantiles, siempre y cuando la solicitud a las ayudas la hagan a título individual.

2. Requisitos mínimos exigibles:

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no haber sido sancionada en el año anterior a la solicitud por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Cumplir la norma de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis).

Segundo. Objeto:

El objeto de esta convocatoria, de carácter plurianual, es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Granada, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo principal de promover iniciativas que aumenten la empleabilidad de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, y para el objetivo específico de aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes, a través de la intermediación y de los incentivos económicos a las entidades empleadoras, ubicadas en alguno de los municipios objeto de actuación (ver Anexo I), que hayan contratado, con carácter indefinido y a jornada completa, a personas jóvenes inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con fecha posterior al 2 de abril de 2019.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de Ejecución Presupuestaria de la diputación Provincial de Granada para 2019.

Cuarto. Cuantía:

Ochocientos diez mil euros, 810.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse una vez transcurridos 15 días naturales desde la publicación en el BOP de esta Convocatoria y hasta la finalización de los fondos, siendo el plazo máximo de justificación de la subvención el 10 de diciembre de 2020.

Sexto. Otros datos.

El pago de la subvención se efectuará a posteriori una vez justificado el cumplimiento de las condiciones de concesión.

Granada, 15 de enero de 2020.- La Diputada Provincial Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, Ana Muñoz Arquelladas.

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**

Proyecto: "C.P GR-5400 de la A-4154 (Ventorros de San José) a Algarinejo. Circunvalación de Zagra"

ANUNCIO

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 10 de enero de 2020, ha adoptado la siguiente resolución cuyo extracto es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Proyecto: "C.P GR-5400 DE LA A-4154 (VENTORROS DE SAN JOSÉ) A ALGARINEJO. CIRCUNVALACIÓN DE ZAGRA", cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad de 1.436.156,63 euros (sin IVA), y al que se incorporó como anejo la relación y valoración aproximada de bienes y derechos de necesaria ocupación y la relación de propietarios y titulares de bienes afectados para hacer posible y viable su ejecución.

Nº Orden	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Clase	Uso	Aprovechamiento	Término Municipal	Interesados	Derechos	Sup. Obra (m ²)	Sup. Dominio Público M Dcho (m ²)	Sup. Dominio Público M Izdo (m ²)	Sup. Total Expropiar (m ²)
1	1	860	18200A001008600000DA	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Miguel Malagón Jiménez	100%	104,00	44,94	0,00	148,94
2	1	9014	18200A001090140000DZ	Rústico	Agrario	Vía comunicación	Zagra	Delg. Prov. Vivienda - M. OO.PP.	100%	1.117,74	67,22	74,73	1.259,69
3	1	93a	18200A001000930000DA	Rústico	Agrario	Labor seco	Zagra	Encarnación Cobos Jiménez	100%	0,00	0,00	23,76	23,76
4	1	95	18200A001000950000DY	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Hros. de Manuel Cobos Ortega	100%	26,69	119,29	0,00	145,98
5	1	94	18200A001000940000DB	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Miguel Malagón Jiménez	100%	46,36	0,00	54,51	100,87
6	1	96	18200A001000960000DG	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Adela Cobos Ortega	100%	389,74	27,50	72,94	490,18
7	1	97	18200A001000970000DQ	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Manuel Muñoz Jiménez	100%	316,34	52,01	53,75	422,10
8	1	98	18200A001000980000DP	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	José García García	100%	554,40	84,08	81,23	719,71
9	1	99	18200A001000990000DL	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Antonia Pérez Ortega	100%	802,39	122,11	116,27	1.040,77
10	1	100	18200A001001000000DL	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	José Moreno Díaz	100%	561,16	92,57	87,37	741,10
11	1	101	18200A001001010000DT	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Antonio Jiménez García	100%	1.870,42	376,30	337,36	2.584,08
12	1	9004	18200A001090040000DR	Rústico	Agrario	Vía comunicación	Zagra	Ayuntamiento de Zagra	100%	446,58	0,00	0,00	446,58
13	1	362	18200A001003620000DO	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Hros. de Juan Mariano Nogales Mateos	100%	14,97	0,00	41,45	56,42
14	1	363	18200A001003630000DK	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Encarnación Cobos Jiménez	100%	662,47	53,10	147,88	863,45
15	1	364a	18200A001003640000DR	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Antonio Nogales González	100%	689,77	180,74	101,65	972,16
16	1	365	18200A001003650000DD	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Carmen Ortega Padilla	100%	1.004,31	183,17	183,48	1.370,96
17	1	366	18200A001003660000DX	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	José María Aguilera Trassiera Librada Castellano García	50% 50%	667,85	75,21	83,56	826,62
18	1	367	18200A001003670000DI	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Hros de Mª Carmen Macías González	100%	793,02	85,82	81,31	960,15
19	1	368	18200A001003680000DJ	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Juan Jiménez Campaña	100%	630,40	77,78	72,82	781,00
20	1	369	18200A001003690000DE	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Encarnación Mª Jiménez Nogales	100%	758,92	96,76	96,54	952,22
21	1	373	18200A001003730000DS	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	José María Aguilera Trassiera Librada Castellano García	50% 50%	884,38	85,66	114,04	1.084,08
22	1	374	18200A001003740000DZ	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Antonio Jiménez Pérez	100%	1.066,72	218,40	25,16	1.310,28
23	1	372	18200A001003720000DE	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Antonio Jiménez García	100%	317,61	0,00	89,58	407,19
24	1	9009	18200A001090090000DE	Rústico	Agrario	Vía comunicación	Zagra	Ayuntamiento de Zagra	100%	761,27	0,00	115,34	876,61
25	1	421	18200A001004210000DT	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	María Repiso Pérez	100%	20,20	77,73	0,00	97,93
26	1	424	18200A001004240000DO	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Antonio García Jiménez	100%	41,66	136,28	0,00	177,94
27	1	422	18200A001004220000DF	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	María Repiso Pérez	100%	4,51	79,21	0,00	83,72
28	1	423	18200A001004230000DM	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Antonio García Jiménez	100%	654,38	99,32	120,49	874,19
29	1	9010	18201A001090100000DI	Rústico	Agrario	Vía comunicación	Zagra	Delg. Prov. Vivienda - M. OO.PP.	100%	3.196,17	99,33	193,43	3.488,93
30	1	430	18200A001004300000DD	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Encarnación Mª Cobos Pérez	100%	369,79	0,00	190,77	560,56
31	1	429	18200A001004290000DI	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Encarnación Mª Cobos Pérez	100%	26,92	146,04		172,96
32	1	432	18200A001004320000DI	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Jose Mª Aguilera Trassiera	100%	57,18	0,00	211,11	268,29
33	1	433	18200A001004330000DJ	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Francisco Jiménez Martín	100%	110,97	155,48	0,00	266,45
34	1	834	18200A001008340000DL	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	Francisco Jiménez Martín	100%	73,32	136,41	0,00	209,73
35	1	437	18200A001004370000DU	Rústico	Agrario	Olivos seco	Zagra	José Mª Aguilera Trassiera	100%	10,50	15,72	0,00	26,22

SEGUNDO. SOMETER a información pública, en virtud del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, el citado proyecto de obras y las relaciones mencionadas por un plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los titulares afectados puedan formular todas las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto de referencia y demás documentación se encuentran de manifiesto en las oficinas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Diputación de Granada, sito en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (3ª planta), en horario de 9 a 14 h.

Granada, 21 de enero de 2020.- El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 176

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECIOCHO DE GRANADA

Juicio verbal 438/19

EDICTO

SENTENCIA Nº 206/19

En Granada, a 30 de octubre del 2019.

Dª Adela Frías Román, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Granada, ha visto los presentes autos de Juicio verbal 438/2019 seguidos a instancia de Santander Consumer EFC., S.A., representada por el Procurador de los Tribunales, Sra. Alcocer Antón, defendida por el letrado Dª Mercedes Pérez Fernández contra D. Miguel Ángel Gil Salamanca y Dª María del Carmen Ortiz Prieto en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Dolores Alcocer Antón en nombre representación de Santander Consumer EFC SA, frente a D. Miguel Ángel Gil Salamanca y Dª María del Carmen Ortiz Prieto en rebeldía, se condena a la parte demandada solidariamente a pagar al actor la suma principal de cinco mil ochocientos setenta y siete con ochenta y nueve euros (5.877,89 euros) más los intereses legales señalados y costas procesales

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº 4827 0000 03 0438 19, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 215

JUZGADO DE LOS SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales 1292/19. Negociado: J.

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 1292/19 J contra Senseperfum, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 30/12/19 (auto ejecución), haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con lo establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado Senseperfum, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, a 30 de diciembre de 2019.- El/La Letrada de la Admón. de Justicia.

NÚMERO 209

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Ejecución nº 84/19

EDICTO

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 7 de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 84/2019 contra Cadegra, S.L., Gramacar Construcción, S.L., y Auxserlim, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 16/01/2020 (decreto de Insolvencia) ha-

ciéndole saber que contra la misma cabe recurso de revisión en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el BOP), de conformidad con lo establecido en los arts. 188 y 189 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Cadegra, S.L., Gramacar Construcción, S.L., y Auxserlim, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, a 16 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 211

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación padrones agua, basura y alcantarillado 4 trimestre 2019

EDICTO

Que en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de enero de 2020 la Junta de Gobierno Local, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

URGENCIA.- Aprobación padrón fiscal agua, basura y alcantarillado cuarto trimestre 2019.

Área funcional: Ingresos

Dpto: Agua, basura y alcantarillado

Expte.: 43/2020

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad y, por tanto, superada la urgencia por mayoría absoluta, por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, al objeto de la tramitación del expediente de ingresos.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

“MOCIÓN

La Junta de Gobierno Local tuvo conocimiento de los siguientes padrones fiscales que se presentaron para su aprobación:

PADRÓN AGUAS 2019 (4º TRIMESTRE)

Nombre del padrón: padrón aguas 2019 (4º trimestre)

Total número recibos: 2.774

Ejercicio - CONCEPTO CONTABLE: IMPORTE

(2019) 020011900108 - Aguas: 19.500,50

(2019) 020011900108 - IVA repercutido (Aguas): 1.950,05

(2019) 020011900108 - Alcantarillado: 8.609,04

(2019) 020011900108 - Basura: 63.693,50

(2019) 020011900108 - Canon Autonómico: 12.584,36

(2019) 020011900108 - Cuota Servicio: 5.588,00

(2019) 020011900108 - IVA repercutido (Cuota Servicio): 1.173,48

TOTAL: 113.098,93

Tras su examen detenido, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Al-

calde en virtud de Decreto nº 359/19, de 17 de junio, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los padrones anteriormente mencionados, tal y como han sido presentados.

SEGUNDO: Comuníquese al Servicio Provincial Tributario para que los Padrones así aprobados, sean expuestos al público por plazo de 15 días mediante publicación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la sede electrónica alhamadegranada.sedelectronica.es, para que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar, que serán resueltas por este órgano que resuelve pasado dicho plazo.”

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/1985) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 132.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alhama de Granada, 16 de enero de 2020.- Vº Bº El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 218

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Tasa venta ambulante - primer trimestre del 2020

EDICTO

Confecionados el padrón cobratorio por tasa venta ambulante correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020, se exponen al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación en referencia al art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá desde el 13 de enero hasta el 13 de marzo de 2020.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier entidad bancaria colaboradora.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armillá, 15 de enero de 2020.-La Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, Decreto 2019/901-ALC de fecha 24 de junio.

NÚMERO 212

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Aprobación inicial del p. reparcelación PERI-07, expte. 3/17

EDICTO

Que habiendo aprobado la Junta Local de Gobierno con fecha 10.1.2020, el proyecto de Reparcelación del Peri.07, Área de reparto 03, a instancia de Altamira Santander Real Estate S.A., expte. F.U. 3/17, redactado por Arquitectura y Urbanismo, S.L.P., se hace público, por espacio de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con el art. 101 de la LOUA, para que quien lo desee presente las alegaciones que estime convenientes. El expte. se encuentra a disposición de quien lo desee en el Área de Urbanismo, sita en Arco de la Magdalena de esta ciudad, en horario de oficina de 10 a 14 horas.

Baza, a 16 de enero de 2020.- El Alcalde acctal., fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 247

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Plan económico financiero

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12

de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 23 de diciembre de 2019 el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Cúllar Vega, 20 de enero de 2020.- El Alcalde, Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 276

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Periodo voluntario tasa por reserva vía pública aparcamiento ejercicio 2020

EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza en la red de sucursales, en los horarios establecidos al efecto, de las siguientes entidades: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco Santander, S.A., Bankia, Caja Rural de Granada, La Caixa (Servicaixa 24 horas), Bankia y Banco Sabadell, mediante el juego de impresos facilitado a este efecto, de lunes a viernes en horario de oficina. El período voluntario de cobranza comienza el día 22 de febrero y finaliza el día 22 de abril de 2020.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento (publicado en el BOP nº 33, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de enero de 2020.-Fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 277

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*Exposición padrón tasa por reserva vía pública
aparcamiento ejercicio 2020*

EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en expediente 1432/2020 de la Sección de Tributos, el padrón para el período de 2020 de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública, aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de pasajeros o mercancías de cualquier clase, el citado padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en la Sección de Tributos sita en el Centro Administrativo Los Mondragones, Edificio B, 1ª planta, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento (publicado en el BOP nº 33, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de enero de 2020.-Fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 214

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Modificación de la relación de puestos de trabajo

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30/12/2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se da cuenta del expediente 5246/2019, sobre Modificación Relación y Descripción de Puestos de Trabajo.-

Vista la Memoria del Concejal, el informe jurídico emitido, así como el acuerdo unánime de la Mesa de Negociación, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda la modificación de la relación de puestos de trabajo y descripción de la misma, así como el sometimiento de la misma a información pública durante el plazo de 15 días con anuncio en el BOP, tablón edictos municipal y página web del Ayuntamiento: <http://portaldetransparencia.aytoloja.org/temas/participación/procedimientos-participativos-en-trámite/>

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

Loja, 13 de enero de 2020.- El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, José Luis Sánchez Serrano.

NÚMERO 213

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**COMUNIDAD DE REGANTES VADO DE LAS MONJAS Y ESPINO DE GALERA**

Convocatoria junta general ordinaria

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Vado de las Monjas y Espino de Galera, por la presente se convoca a todos los partícipes de la misma a que asistan a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el 18 de febrero de 2020 en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Galera, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas del mismo día en segunda convocatoria. Se tratará lo siguiente:

1.- Lectura y aprobación del acta de la última Junta General

2.- Cuentas 2019.

3.- Situación de la Comunidad.

4.- Renovación de la Directiva.

5.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptado en la Junta General, serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Galera, a 14 de enero de 2020.- El Presidente, D. José Simón Bujaldón.

NÚMERO 219

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LA SALUD DE ÍTRABO**

Convocatoria junta general extraordinaria

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma para que asistan a la junta gene-

ral extraordinaria que se celebrará el próximo día 22 de febrero de 2020, a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda, en la Sede Social de la Comunidad de Regantes Virgen de la Salud, con el siguiente orden del día:

- Primero: Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior y aprobación si procede.

- Segundo: Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas del ejercicio 2019.

- Tercero: Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto del ejercicio 2020.

- Cuarto: Mejora de las instalaciones de la Comunidad: Generación de Energía Renovable.

- Quinto: Ruegos y preguntas.

Ítrabo, 14 de enero de 2020.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: Rafael Ramón Vigo.

NÚMERO 268

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Modificación presupuestaria 17/2019, crédito extraordinario

EDICTO

Habiéndose publicado en el BOP nº 242 de 20 de diciembre de 2019, el expediente de modificación de crédito nº 17/2019, mediante crédito extraordinario aprobado en la asamblea celebrada el día 13 de diciembre de 2019, y no habiéndose presentado alegaciones durante su exposición al público, se publica el siguiente:

ANEXO MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 17/2019

PARTIDA DE GASTOS:

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
2019-24154-13100	Personal laboral Temporal Orienta	278.506,72 €
2019-24154-22699	Otros gastos de coordinación	13.925,34 €

2019-24154-23120	Locomoción	12.500,00 €
2019-24154-20600	Alquileres de Equipos	14.500,00 €
2019-24154-20200	Alquileres Edificios	1.500,00 €
2019-24154-22000	Ordinario no Inventariable	10.000,00 €
2019-24154-21200	Adecuación y mantenimiento	10.000,00 €
2019-24154-22700	Limpieza	13.000,00 €
2019-24154-22200	Teléfonos	1.500,00 €
2019-24154-16205	Seguros	2.100,00,00 €
2019-24154-22602	Publicidad y difusión	1.616,67,00 €
2019-24154-22201	Comunicaciones	825,00 €
2019-24154-20500	Equipos y Mobiliario	1.650,00 €
2019-24154-22112	Soporte Informático	825,00 €
	TOTAL	362.448,73 €

LOS CRÉDITOS ANTERIORES SE FINANCIAN CON EL SIGUIENTE

PARTIDA DE INGRESO:

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
2019-45052	Transferencias corrientes	
	Junta Andalucía Orienta	362.448,73 €
	TOTAL	62.448,73 €

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y arts. 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/90, 20 de abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y los Estatutos del Consorcio.

Contra la aprobación definitiva del Crédito Extraordinario, los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimen pertinente.

Atarfe, 20 de enero de 2020.-La Gerente, fdo.: María José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 290

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2020

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para 2020, en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, así como la plantilla que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se ha efectuado la exposición al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 245 de fecha 26 de diciembre de 2019, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual no se han presentado reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado.

Mediante anexos se procede a la publicación del resumen por capítulos de cada Presupuesto que lo integra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se publica la plantilla del personal para dicho ejercicio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Albolote, 22 de enero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

**ANEXO I
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE INGRESOS PARA 2020**

<u>CONCEPTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.374.590,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	184.757,65
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.235.788,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.060.068,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	14.884.703,65

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE GASTOS PARA 2020

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1	GASTOS DE PERSONAL	7.067.519,42
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	5.110.548,83
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.904.278,01
6	INVERSIONES REALES	332.799,11
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	424.558,28
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	14.884.703,65

**PREVISIÓN DE INGRESOS PARA 2020 DE LA EMPRESA MUNICIPAL
LA CARTUJA DE ALBOLOTE, S.L.U.**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
3	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS INGRESOS	566.870,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	430.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.650,00
	TOTAL INGRESOS	998.520,00

**PREVISIÓN DE GASTOS PARA 2020 DE LA EMPRESA MUNICIPAL
LA CARTUJA DE ALBOLOTE, S.L.U.**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1	GASTOS DE PERSONAL	713.166,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	174.054,00
3	GASTOS FINANCIEROS	10.100,00
6	INVERSIONES REALES	31.200,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	70.000,00
	TOTAL GASTOS	998.520,00

**PRESUPUESTO PARA 2020 DE INGRESOS DEL O.A.L.
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
3	TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS INGRESOS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	433.015,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
	TOTAL INGRESOS	436.415,00

**PRESUPUESTO PARA 2020 DE GASTOS DEL O.A.L.
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1	GASTOS DE PERSONAL	224.658,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	204.757,00

3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
6	INVERSIONES REALES	4.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00

TOTAL GASTOS **436.415,00**

ANEXO II
PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE 2020

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO
<u>PERSONAL FUNCIONARIO</u>		
<i>I. Con Habilitación de carácter Nacional</i>		
1.1. Subescala Secretaría.	1	A1
1.2. Subescala Intervención Tesorería	1	A1
<i>II. Escala Administración General</i>		
2.1. Subescala de Gestión	3	A2
2.2. Subescala Administrativa	7	C1
2.3. Subescala Auxiliar	9	C2(*2 vacantes)
2.3. Subescala Auxiliar	1	C2 (vacante)
<i>III. Escala Administración Especial</i>		
3.1. Subescala Técnica		
3.1.1. Arquitecto	1	A1
3.1.2. Ingeniero	1	A1
3.1.3. Arquitecto Técnico	1	A2
3.1.3. Arquitecto Técnico	1	A2 (vacante)
3.1.4. Letrado-Asesor	1	A1
3.1.5. Delineante	1	C1
3.1.6. Técnico Medio Ambiental	1	A1 (*vacante)
3.1.7. Psicólogo/a –Coordinadora Centro Ocupacional	1	A1
3.1.8. Profesor/a Infantil –Coordinadora Guardería	1	A2
3.1.9. Coordinador/a Juventud	1	A2
3.1.10. Responsable Medios Comunicación	1	A1
3.1.11. Ingeniero/a Informático/a	1	A1 (vacante)
3.2. Subescala de Servicios Especiales		
3.2.1. Clase de policía Local y sus auxiliares		
3.2.1.1. Subinspector Policía Local	1	A2
3.2.1.2. Oficial Policía Local	4	C1
3.2.1.3. Policía Local	16	C1 (2 vacantes)
3.2.2. Clase Personal de Oficios		
3.2.2.1. Encarg. Serv. y M. Ambiente	1	C1
3.2.3. Clase de cometidos especiales		
3.2.3.1. Administrativo Gestión Especializada. Tesorero	1	A2

PERSONAL LABORAL	Nº PLAZAS	GRUPO
<u>ADMON. GENERAL</u>		
Ordenanza notificador-conductor	1	C2
Ordenanza Notificador	1	C2 (*vacante)
Ordenanza Ser. Generales Reprografía	1	C2 (*vacante)
Técnico Auxiliar Informática	1	C1
Administrativo Comunicación	1	C1
<u>CENTRO OCUPACIONAL</u>		
Monitor/a área Acción Ciudadana	4	C2 (* 2 vacantes)
<u>ENSEÑANZAS REGLADAS</u>		
Conserjes	1	E (*vacante)
Conserjes	2	C2
<u>GUARDERÍA</u>		
Educador/a Infantil	1	C2
Educador/a Infantil	4	C1

Coordinador/a Escuela Infantil	1	A2
Profesora Educación Infantil	1	A2 (excedente)
Limpiadora	1	E
Educador/a	5	C1 (*vacantes)
USOS MÚLTIPLES		
Conserjes	1	E
CEMENTERIO		
Conserje	1	E
CULTURA		
Animador socio-cultural	1	C2 (*vacante)
Operador Técnico Instalaciones	1	C2
Coordinador Cultura	1	A2
Conserje	1	E
BIBLIOTECA		
Bibliotecario/a	2	A2
DEPORTES		
Operario Limpieza	1	E
Operario Vigilancia	2	E (1 *vacante)
Operario Vigilancia	1	E (vacante)
Operario Vigilancia	3	C2
Responsable Departamento Deportes	1	A1
Coordinador de Deportes	1	C2 (*vacante)
JUVENTUD		
Educador/a Social	1	A2 (* vacante)
Técnico Auxiliar Educación	1	C1
PROMOCIÓN DE LA MUJER		
Técnico/a Grado Medio Dpto. Mujer	1	A2
Asesor/a Jurídico	1	A1
RED VIARIA URBANA		
Especialista Servicios Múltiples	4	C1
Especialista Conductor	1	C2
Encargado de obras y Mantenimiento	1	C1
Especialista Pintor	1	C2
Operario Servicios Múltiples	1	C2 (* vacante)
Peón Servicios	1	E
SERVICIOS URBANOS		
Especialista Electricidad	1	C1
Especialista Jardinería	1	C1
Especialista Fontanería	1	C1
Especialista Conductor	1	C1
Especialista Jardinería	1	C2 (vacante)
Especialista Conductor	3	C2
Especialista Electricidad	2	C2
Peón de Servicios	3	E (1 vacante)
TV. ALBOLOTE		
Operador/a	1	C1
Redactor/a	1	C1
Redactor/a	1	C2
RADIO ALBOLOTE F.M.		
Coordinador/a Departamento Radio	1	C2
Redactor/a	1	C1
Locutor/a	3	E (*vacantes)
Control Sonido	1	E (*vacante)
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		
Administrativo	1	C1
MEDIO AMBIENTE		
Auxiliar Ambiental	1	C2

(*) LAS PLAZAS QUE APARECEN CON UN ASTERISCO SON VACANTES CUBIERTAS INTERINAMENTE.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL O.A.L. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO
PERSONAL LABORAL		
ADMN.GENERAL.		
Técnico en Formación	1	A2 (Ocupada Interinamente)
Administrativo	1	C1
Auxiliar Administrativo	1	C2 (Ocupada Interinamente)
USOS MÚLTIPLES		
Operario de servicios Múltiples	1	E (Ocupada Interinamente)

ANEXO III

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE PRESUPUESTO 2020

GASTOS (CREDITOS INICIALES)

ENTIDAD LOCAL		AYUNTAMIENTO	O.A.L. P.E.E.	SOC. MUNIC. CARTUJA	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLIDACIÓN
CAP.	DENOMINACIÓN						
I	GASTOS PERSONAL	7.067.519,42	224.658,00	713.166,00	8.005.343,42		8.005.343,42
II	GASTOS CTES.	5.110.548,83	204.757,00	174.054,00	5.489.359,83		5.489.359,83
III	GASTOS FINANC.	20.000,00	1.500,00	10.100,00	31.600,00		31.600,00
IV	TRANSF CTES.	1.904.278,01	500,00	0,00	1.904.778,01	671.153,00	1.233.625,01
VI	INVERS REALES	332.799,11	4.000,00	31.200,00	367.999,11		367.999,11
VII	TRANSF CAPITAL	424.558,28	0,00	0,00	424.558,28		424.558,28
VIII	ACTIVOS FINANC.	25.000,00	1.000,00	0,00	26.000,00		26.000,00
IX	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00		70.000,00
TOTALES		14.884.703,65	436.415,00	998.520,00	16.319.638,65	671.153,00	15.648.485,65

INGRESOS (PREVISIONES INICIALES)

ENTIDAD LOCAL		AYUNTAMIENTO	O.A.L. P.E.E.	SOC. MUNIC. CARTUJA	TOTAL	ELIMINAC	CONSOLIDACIÓN
CAP.	DENOMINACIÓN						
I	I. DIRECTOS	6.374.590,00	0,00	0,00	6.374.590,00		6.374.590,00
II	I. INDIRECTOS	184.757,65	0,00	0,00	184.757,65		184.757,65
III	TASAS Y OTROS INGR.	2.235.788,00	2.000,00	566.870,00	2.804.658,00		2.804.658,00
IV	TRANSF, CTES.	6.060.068,00	433.015,00	430.000,00	6.923.083,00	671.153,00	6.251.930,00
V	INGR, PATRIM.	4.500,00	400,00	1.650,00	6.550,00		6.550,00
VI	ENAJEN. INVERS.	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
VII	TRANSF. CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
VIII	ACTIVOS FINANC.	25.000,00	1.000,00	0,00	26.000,00		26.000,00
IX	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00		0,00		0,00
TOTALES		14.884.703,65	436.415,00	998.520,00	16.319.638,65	671.153,00	15.648.485,65

NÚMERO 299

NÚMERO 300

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS***Sustitución de vocal titular de tribunal***EDICTO****RESOLUCIÓN**

Mediante resolución del Diputado de Recursos Humanos de fecha 27 de septiembre de 2019 fueron aprobadas las Bases del proceso de selección para la elaboración de bolsas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en la categoría de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por el sistema de concurso en cuyo anexo III se nombraba al Tribunal calificador de dicho proceso.

Visto el escrito presentado por D. Guillermo García Jiménez, vocal titular de dicho tribunal, en el que alega causa de abstención como miembro de dicho tribunal de acuerdo con el art. 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Aceptar la abstención formulada por D. Guillermo García Jiménez como vocal titular del Tribunal calificador de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y nombrar en sustitución a D. Manuel Cañadillas Mathias vocal titular.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 9 de julio de 2019, lo que yo como Secretaria General, CERTIFICO.

Granada, 17 de enero de 2020.- El Diputado Delegado, fdo.: José García Giralte; La Secretaria General, fdo.: María Teresa Martín Bautista.

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS***Sustitución de presidente suplente y vocales suplentes de tribunal***EDICTO****RESOLUCIÓN**

Mediante resolución del Diputado de Recursos Humanos de fecha 27 de septiembre de 2019 fueron aprobadas las Bases del proceso de selección para la elaboración de bolsas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en la categoría de Arquitecto Técnico por el sistema de concurso en cuyo anexo III se nombraba al Tribunal calificador de dicho proceso.

Vistos los escritos presentados por D. Evaristo Martín Fernández, presidente suplente de dicho tribunal, D^a Montserrat Fernández Sánchez vocal suplente y D. Manuel Vico Ortega vocal suplente, en los que alegan causa de abstención como miembro de dicho tribunal de acuerdo con el art. 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Aceptar la abstención formulada por D. Evaristo Martín Fernández como presidente suplente del Tribunal calificador de Arquitecto Técnico, D^a Montserrat Fernández Sánchez y D. Manuel Vico Ortega como vocales suplentes y nombrar en sustitución a D. Pablo Córdoba Berbel presidente suplente, D. Rafael González Vargas vocal suplente y D^a Elena Febles Hernández vocal suplente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 9 de julio de 2019, lo que yo como Secretaria General, CERTIFICO.

Granada, 17 de enero de 2020.- El Diputado Delegado, fdo.: José García Giralte; La Secretaria General, fdo.: María Teresa Martín Bautista.

NÚMERO 301

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Sustitución de vocal titular de tribunal

EDICTO

RESOLUCIÓN

Mediante resolución del Diputado de Recursos Humanos de fecha 27 de septiembre de 2019 fueron aprobadas las Bases del proceso de selección para la elaboración de bolsas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en la categoría de Arquitecto por el sistema de concurso en cuyo anexo III se nombraba al Tribunal calificador de dicho proceso.

Visto el escrito presentado por D. Jorge Valentín Suso Fernández-Figares, vocal titular de dicho tribunal, en el que alega causa de abstención como miembro de dicho tribunal de acuerdo con el art. 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Aceptar la abstención formulada por D. Jorge Valentín Suso Fernández-Figares como vocal titular del Tribunal calificador de Arquitecto, y nombrar en sustitución a D. Manuel Cañadillas Mathias vocal titular.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 9 de julio de 2019, lo que yo como Secretaria General, CERTIFICO.

Granada, 17 de enero de 2020.- El Diputado Delegado, fdo.: José García Giralte; La Secretaria General, fdo.: María Teresa Martín Bautista.

NÚMERO 302

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Sustitución de vocales titulares, secretaria suplente y vocal suplente de tribunal

EDICTO

RESOLUCIÓN

Mediante resolución del Diputado de Recursos Humanos de fecha 27 de septiembre de 2019 fueron aprobadas las Bases del proceso de selección para la elaboración de bolsas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en la categoría de Auxiliar Técnico Deportivo por el sistema de concurso en cuyo anexo III se nombraba al Tribunal calificador de dicho proceso.

Vistos los escritos presentados por D. Fernando López Ruiz, vocal titular de dicho tribunal, D^a M^a José López Ruiz vocal titular, D^a María Hernández Arviza, secretaria suplente y D. José Aguilera Cabrerizo vocal suplente, en los que alegan causa de abstención como miembro de dicho tribunal de acuerdo con el art. 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Aceptar la abstención formulada por D. Fernando López Ruiz como vocal titular del Tribunal calificador de Auxiliar Técnico Deportivo, D^a M^a José López Ruiz, vocal titular, D^a María Hernández Arviza, secretaria suplente y D. José Aguilera Cabrerizo, vocal suplente y nombrar en sustitución a D. Pedro Alfaro Baena y D. Juan Antonio Palomino Molina vocales titulares, D^a Carmen García Varela secretaria suplente y D^a Julia Ortega Tovar vocal suplente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 9 de julio de 2019, lo que yo como Secretaria General, CERTIFICO.

Granada, 17 de enero de 2020.- El Diputado Delegado, fdo.: José García Giralte; La Secretaria General, fdo.: María Teresa Martín Bautista. ■